ID DOC: 335622



AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1925

ILLAPEL, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. Nº 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013
- El Decreto Supremo Nº 1340, de 20.11.12, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, ha habido la necesidad de contratar servicio cuyo valor no excede de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Capacitación de Gestión y Control de Inventario para funcionaria Encargada de Inventario de ésta Gobernación.

· Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

- 1. AUTORIZA TRATO DIRECTO del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley Nº19,886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: capacitación a proveedor Consultores de Capacitación Sarmiento y Cfa, Ltda. R.U.T: 77,197,590-9 Por valor de \$150,000 ()Ciento cincuenta mil pesos) .
- 2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
- 3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
- 4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtitulo 22 del presupuesto de esta Gobernación Provincial.ltem Capacitación,

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

Rodolfo Zuñiga Salinas 11631793-1

Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url https://validadoc.interior.gob.cl/

Código Verificación: HabH7M/eMII/hgPjNXRGtQ==